



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo de mínima cuantía
DEMANDANTE	Cooperativa Multiactiva de Liderazgo en Aportación y Crédito “En liquidación” –
DEMANDADA	Lina Andrea Londoño Rodríguez
RADICADO	05001 40 03 027 2019 00345 00
DECISIÓN	Aprueba costas. Ordena oficiar. Ordena enviar ante los Juzgados de ejecución

De conformidad con lo establecido en el art. 366, núm. 2 del C. G. P., el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría.

En atención al escrito allegado a través del correo institucional del Despacho, y por ser procedente, se ordena oficiar a la NUEVA EPS a fin de que se sirvan informar al Juzgado si la demandada **LINA ANDREA LONDOÑO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 1036602144, se encuentra afiliada a la misma y cuál es su actual empleador.

De otra parte, se ordena el envío del presente proceso ante los JUZGADOS DE EJECUCIÓN, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ

JUEZ

4

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5157da2522fo7771b62fcb72d01cc696dfce9943dafc670032b04f312427026**

Documento generado en 16/05/2021 07:43:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>